



I. Municipalidad de
Vallenar

**I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
REGION DE ATACAMA**



**DECRETO DE PAGO POR
ADQUISICIÓN DE MATERIALES
DE CONSTRUCCIÓN PARA SER
UTILIZADO EN APOYO FAMILIA
DAMNIFICADA EN INCENDIO
AV. COSTANERA.**

VALLENAR,

08 JUL. 2020

DECRETO EXENTO N° 01295

VISTOS:

1. Memorándum N° 279 de fecha 06 de julio de 2020, emanado de la Administrador Municipal al Director Jurídico;
2. Factura Electrónica N° 39.409, emanada de Juan Guillermo George y Cía. Ltda., por la suma de \$ 3.076.064.- (tres millones setenta y seis mil sesenta y cuatro pesos) I.V.A. Incluida;
3. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 600;
4. Certificado de conformidad N° 127, emitido por el Administrador Municipal, de fecha 6 de julio de 2020;
5. Cotización N° 300414, emanada de Juan Guillermo George y Cía. Ltda.;
6. Ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
7. Lo señalado en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, del año 2001;
8. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, del Ministerio del Interior, del año 2006.

CONSIDERANDO:

1. Que, la I. Municipalidad Vallenar necesitó adquirir materiales de construcción para ser utilizado en apoyo de familia damnificada en incendio Av. Costanera.
2. Que, de acuerdo a lo anterior, dicha adquisición de bienes, se tuvo que realizar de manera urgente para ir en apoyo de familia que vio afectada su vivienda, por incendio ocurrido en Avenida Costanera.
3. Que, al adquirir dichos materiales de construcción, la Municipalidad persiguió el objetivo de ayudar en forma inmediata a la familia afectada, esto en cumplimiento de su función de asistencia social.
4. Que, el proveedor entregó los bienes mencionados, según consta en el Certificado de Conformidad N° 127, de fecha 06 de julio de 2020, emitido por el Administrador Municipal de la I. Municipalidad de Vallenar, y Factura Electrónica N° 39.409, de fecha 01 de julio de 2020, por lo que corresponde regularizar el pago de tales servicios.
5. Que, no obstante no existir un acto administrativo alguno que autorice ni sancione la adquisición de los bienes referidos, por no haberse cumplido con la normativa

dispuesta en la Ley N° 19.886 y su Reglamento, y habiéndose certificado la prestación efectiva de los servicios por parte del proveedor **JUAN GUILLERMO GEORGE Y CÍA. LTDA., RUT [REDACTED]** y de no mediar pago alguno, ello constituiría un enriquecimiento ilícito para la Municipalidad, al tiempo de vulnerar los derechos de la parte que cumplió con sus obligaciones.

6. Que, existiendo de parte del proveedor ya individualizado, una expectativa justificada de cumplimiento de la obligación de pago por parte de esta Municipalidad, y de concurrir los antecedentes y documentos concordantes que permiten el respectivo pago, se configura la habilitación legal para regularizar una situación consolidada por aplicación del principio general de confianza legítima.
7. Que, en razón de lo expuesto, es necesario ordenar diversas medidas administrativas relativas a la adquisición de bienes en cuestión, destinadas a su pago, en virtud de lo cual viene en dictarse el presente acto administrativo, y decretar lo siguiente:

DECRETO:

1. **PÁGUESE**, por la adquisición de materiales de construcción para ser utilizado en apoyo familia damnificada en incendio Av. Costanera al proveedor **JUAN GUILLERMO GEORGE Y CÍA LTDA., RUT [REDACTED]** por la suma total de \$ 3.076.064 (tres millones setenta y seis mil sesenta y cuatro pesos) I.V.A. Incluida.
2. **IMPUTESE**, el pago al ítem 215.24.01.007.009 “Asistencia Social a Personas Naturales” Área de Gestión 4.22.22, del presupuesto municipal vigente.
3. **ENTREGUESE**, los antecedentes a la Dirección de Administración y Finanzas para que se proceda al pago respectivo.
4. **PASEN**, los antecedentes correspondientes a la Dirección Jurídica, con el fin de estudiar la posibilidad de iniciar un proceso administrativo en caso de corresponder.

Publíquese en el portal de Transparencia Activa de la Municipalidad.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE


NANCY FARFÁN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL.




CRISTIAN TAPIA RAMOS
ALCALDE DE LA COMUNA.

DISTRIBUCION:

- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Oficina de Transparencia
- Archivo Of. de Partes

CTR/NFR/JDM/acr

